

"Año de la Consolidación Económica y Social"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

Nº 331 -2010-C/CPP

San Miguel de Piura, 11 de octubre de 2010



Visto, el Dictamen Nº 084-2010-CEYA/MPP de fecha 22 de setiembre de 2010, emitido por la Comisión de Economía y Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del Acuerdo Municipal Nº 316-2009-C/CPP de fecha 06 de octubre de 2009, se acordó *"declarar de interés institucional la promoción de la inversión privada de la gestión, control de tránsito y administración de las infracciones de tránsito en la Municipalidad Provincial de Piura"*;

Que, con Dictamen Nº 001-2010-CT/MPP de fecha 11 de febrero de 2010, la Comisión de Transportes solicitó se apruebe el inicio de la concesión de gestión, control de tránsito y administración de las infracciones de tránsito en la Municipalidad Provincial de Piura;

Que, mediante Acuerdo Municipal Nº 202-2010-C/CPP de fecha 07 de junio de 2010, se acordó *"regresar el Dictamen Nº 001-2010-CT/MPP a la Comisión de Transportes para que aclare y precise el contexto del citado Dictamen, debiendo también pasar a la Comisión de Economía y Administración para que emita el Dictamen correspondiente, para su consideración en el Pleno, al cual deberán asistir los integrantes del CEPRI"*;

Que, la Comisión de Economía y Administración mediante el documento del visto, recomienda se *"apruebe la concesión de la gestión, control de tránsito y administración de las infracciones de tránsito en la Municipalidad Provincial de Piura"*;

Que, sometido el documento del visto a consideración del Pleno del Concejo, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 07 de octubre de 2010, previa explicación del Presidente del Comité Especial, se acordó por mayoría la aprobación la concesión como alternativa viable para la gestión, control de tránsito y administración de las infracciones de tránsito en la Municipalidad Provincial de Piura; estableciendo como plazo máximo seis meses, a efectos que el Comité Especial invite a todas las empresas que presten servicios de esa naturaleza;

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento Interno del Concejo;

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la concesión como alternativa viable para la gestión, control de tránsito y administración de las infracciones de tránsito en la Municipalidad Provincial de Piura; estableciendo como plazo máximo seis meses, a efectos que el Comité Especial invite a todas las empresas que presten servicios de esa naturaleza.

SEGUNDO.- Comuníquese a la Comisión de Transportes, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Gerencia de Tecnologías y Sistemas de Información y al Comité Especial, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚPLASE Y ARCHÍVESE.



Municipalidad Provincial de Piura
[Firma]